



TRABAJANDO
PARA USTED

REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, MODALIDAD INDIVIDUAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1654 (V. y U.), DE 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° **385**

CHILLAN, 31 MAR. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 de V. y U. de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y, señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) El Oficio Ordinario N° 590, de fecha 29.06.2021, del Director de SERVIU de la Región de Ñuble que solicita asignar directamente subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27, del D.S N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes de campamentos de esa región;
- d) La resolución Exenta N° 1654, (V. y U.), de fecha 21.10.2021, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art.27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 956 personas que indica, pertenecientes a campamentos del Programa de Asentamientos precarios de las regiones que se señalan;
- e) La Resolución Exenta N° 549 (SERVIU Región de Ñuble), de fecha 29.05.2023, que otorga nuevo plazo y/o prórroga de vigencia a los subsidios correspondientes al Fondo Solidario de Elección de Vivienda del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y del Programa de Habitabilidad Rural del D.S N°10, (V. y U.) de 2015;
- f) El certificado de Subsidio Habitacional FSEV D.S. 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que beneficia a 1 familia con subsidio D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad individual, cuya vigencia expiró el 27.02.2024;
- g) El Memorándum N° 137 de fecha 17.03.2026, emitido por el Programa de Asentamientos Precarios de Serviu Región de Ñuble, que solicita nuevo plazo para el certificado de subsidio de Norma Cisternas Coloma, a fin de realizar el pago de los subsidios habitacionales;
- h) El Acta de aceptación de Compra-Venta Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de Programa Campamentos, SERVIU Región de Ñuble del mes de noviembre de 2025, firmada por la beneficiaria Norma Jacqueline Cisternas Coloma y Gerardo Silva Basualto, vendedor; mediante la cual las partes firman compromiso de compra-venta y renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del contrato de compra-venta definitivo;

- i) El Informe Técnico de la Vivienda, sin fecha, elaborado por Juan Paulo San Martín Sandoval, de la Unidad de Asentamientos Precarios, que establece que la vivienda es objeto del Programa Habitacional;
- j) El Informe de Tasación Urbana N° PRAP 01, de fecha 03.03.2026, elaborado por Ingeniero Constructor Juan Paulo San Martín Sandoval, de la Unidad de Asentamientos Precarios, que establece que la vivienda es objeto del Programa Habitacional;
- k) El correo electrónico de fecha 25.03.2026 de la Unidad de Plataforma de Pagos y Gestión Presupuestaria del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, que señala que existe disponibilidad presupuestaria para el subsidio D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
- l) La Resolución N° 8 de fecha 12.04.2025, que modifica y complementa la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- m) La Resolución Exenta RA N° 125625/100/2025, (Servicio de Vivienda y Urbanización SERVIU Región de Ñuble), de fecha 26.09.2025, que me nombra Jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N° 178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de SERVIU Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Memorandum N° 137 de fecha 17.03.2026, emitido por el Programa de Asentamientos Precarios de SERVIU Región de Ñuble, solicita nuevo plazo para el certificado de subsidio de Norma Cisternas Coloma, a fin de realizar el pago de los subsidios habitacionales;
2. Que, el Acta de aceptación de Compra-Venta Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de Programa Campamentos, SERVIU Región de Ñuble del mes de noviembre de 2025, firmada por la beneficiaria Norma Jacqueline Cisternas Coloma y Gerardo Silva Basualto, vendedor; mediante la cual las partes firman compromiso de compra-venta y renuncian expresamente a las acciones resolutorias que pudieran emanar del contrato de compra-venta definitivo;
3. Que, El Informe Técnico de la Vivienda, sin fecha, elaborado por Juan Paulo San Martín Sandoval, de la Unidad de Asentamientos Precarios, que establece que la vivienda es objeto del Programa Habitacional.
4. Que, El Informe de Tasación Urbana N° PRAP 01, de fecha 03.03.2026, elaborado por Ingeniero Constructor Juan Paulo San Martín Sandoval, de la Unidad de Asentamientos Precarios, que establece que la vivienda es objeto del Programa Habitacional;
5. Que, el correo electrónico de fecha 25.03.2026 de la Unidad de Plataforma de Pagos y Gestión Presupuestaria del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, señala que existe disponibilidad presupuestaria para el subsidio D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones;
6. Que el Principio de Servicialidad del Estado, constitucionalmente reconocido en el Art. 1° inciso cuarto de la Constitución Política de la República, establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, es decir, el Estado existe en función de la persona, quedando sus actuaciones subordinadas al beneficio de estas, a través de la búsqueda continua del Bien Común. En este sentido, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo a través de sus Programas Habitacionales, tienen como objetivo enfrentar el déficit en vivienda y desarrollo urbano de las familias más vulnerables y promover e inducir de forma idónea a la integración e inclusión social, correspondiendo a los SERVIU, ser los organismos ejecutores de tales políticas, planes y programas;
7. Que, en este orden de ideas, el principio constitucional de servicialidad del Estado no es una mera declaración programática, sino que debe aplicarse a cada una de las actuaciones de la Administración, lo que resulta en una obligación para los Organismos que la componen, sobre todo cuando tales actuaciones estén dirigidas a concretar derechos adquiridos y reconocidos por los administrados, como es en el caso particular, los subsidios habitacionales con los que se les ha beneficiado;
8. Que, el artículo 64 letra e) del D.S. 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones; faculta al Director del SERVIU para que, mediante resoluciones fundadas, otorgue prórroga o nuevo plazo para la vigencia de los subsidios habitacionales para la evaluación y calificación del Proyecto Habitacional y/o Técnico y de su permanencia en la Nómina de Oferta, cuando corresponda;
9. Que, la facultad señalada en el considerando anterior, está delegada en la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Ñuble, de acuerdo al resuelvo 2.4 letra q) de la Resolución Exenta N° 178 de SERVIU Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025;

10. Que, en armonía con la norma indicada del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **OTÓRGASE** nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, que a continuación se detalla, por el plazo de 365 días corridos, a partir de la fecha de la presente resolución:

NOMBRE	RUT	N° SERIE CERTIFICADO
Norma Jacqueline Cisternas Coloma	[REDACTED]	[REDACTED]

2° El Depto. de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, procederá a modificar la vigencia de los subsidios en sistema, según la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

JOM/LBC/pat

Transcripción:

- Programa Asentamientos Precarios Región de Ñuble (sin antecedentes)
División Política Habitacional DPH
- Depto. OO.HH - Programas Habitacionales (PAT)
- Depto OOHH - Unidad de Plataforma Pago y Ejecución Presupuestaria de subsidio (DOP)
- Depto OOHH - Unidad Gestión Control (HBR)
- Oficina de Partes



